

# BOLETIN OFICIAL



## de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### PRECIOS.

Por suscripción, al mes. . . . .	1'50 ptas.
Por un número suelto . . . . .	0'25 »
Anuncios para suscritores, línea. . . . .	0'10 »
Idem para los que no lo son . . . . .	0'25 »

## Núm. 2676.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.  
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

### SECCION OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en esta Corte en su importante salud.

(Gaceta 30 Marzo.)

Núm. 1340.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 1.º del actual, Me dice lo que sigue:

«La Gaceta de hoy publica el siguiente Real Decreto.

Usando de la prerrogativa que Me compete por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el día 20 de Mayo próximo.

Art. 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el día 27 de Abril y las de Senadores el día 8 de Mayo.

Art. 4.º Por los Ministerios de Gobernación y Ultramar se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á treinta y uno de

Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros.  
Antonio Cánaves del Castillo.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de todos.

Palma 2 Abril de 1884.

El Gobernador,  
Antonio Mataró.

Núm. 1341.

Sección.—Estadística Demográfica.—Sanitaria.—Negociado 2.º— Los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se espresan, darán puntual cumplimiento al servicio á que vienen obligados según la advertencia 1.ª columnas primera y segunda del Boletín oficial de 26 Julio de 1879; encargándoles además remitan á este Gobierno los estados de nacimientos y defunciones que á continuación se indican.

Palma 2 Abril de 1884.

El Gobernador,  
Antonio Mataró

Del 17 Marzo al 23 del mismo.

Marratxi, Campos, Capdepera, Manacor, Montuiri, Petra, Bugar y Escorca.

Del 24 Marzo al 30 del mismo.

Algaida, Buñola, Esporlas, Establiments, Marratxi, Sta. Eugenia, Campos, Manacor, Montuiri, Petra, Son Servera, Villafranca, Bugar, Escorca, Inca, Lloseta, Llubi y Selva

Núm. 1342.

#### DELEGACION DE HACIENDA de las Baleares.

Esta Delegación ha acordado abrir el pago, desde el 3 al 15 del actual de la mensualidad de Marzo último á la Clase pasiva que tiene consignado sus haberes sobre la Tesorería de esta provincia.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la misma para conocimiento de los interesados.

Palma 2 de Abril de 1884.—El Delegado, Bonifacio Soriano.

Num 1343.

Don Francisco Bello y Bayle, Jefe de primera instancia del Distrito de la Lonja de la Ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto, se sacan á pública subasta por término de ocho días los bienes muebles y por término de veinte los inmuebles que á continuación se describirán propios de don Bernardo Sabater y Gelabert para con su producto hacer pago de capital intereses y costas á D. Cayetano Forteza y Piña.

Un caballo viejo color rojo justipreciado en la cantidad de cincuenta pesetas.

Una mula vieja y delgada en ochenta pesetas.

Un mulo viejo y delgado en ochenta pesetas.

Quinientos quintales mallorquines de corteza de encina á cinco pesetas el quintal.

Docientos quintales mallorquines de corteza de pino á dos pesetas el quintal.

Una finca rústica consistente en casa de planta baja y un piso sita en el término de esta Ciudad procedente del prédio Sas Figueras Bajas, de extensión de veinte destres ó sea tres áreas cincuenta y cinco centiáreas señalada con los números docientos

ocho, docientos once y docientos doce y linda por el Norte con la calle de San Pedro, por Este con casa del ejecutado Bernardo Sabater y con otra de herederos de Pablo Pol, por el Sur con casas de Rafael Masot y Cañellas y Jaime Arbós y Morante y por Oeste con los solares números docientos nueve y docientos diez y con corral de Juan Moll y Roca la cual ha sido justipreciada en la cantidad de diez mil seiscientas cuarenta pesetas.

Otra finca en el mismo término cita también en las Figueras Bajas de extensión de treinta y dos destres ó sean cinco áreas sesenta y nueve centiáreas consistente en huerto y conteniendo un cubertizo señalada con los números ciento ochenta y cuatro de escrito ochenta y siete y linda por el Norte con la calle de San Mateo, por Este con casa y corral de D. José Camarosa por Sur con la calle de San Pedro y por Oeste con los solares números ciento ochenta y dos y ciento ochenta y tres, justipreciada en la cantidad de dos mil docientos setenta y cinco pesetas.

Queda señalado el día veinte y ocho de los corrientes á las once de su mañana para el remate de los bienes muebles en los estrados de este Juzgado y para el de los inmuebles el día doce de Abril próximo venidero á las once de su mañana, en la inteligencia que los títulos de propiedad de dichos bienes inmuebles estarán de manifiesto en la escribanía del actuario con el objeto de que puedan enterarse de ellos los compradores siendo de cargo de estos los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso advirtiéndose que no se admitirá postura á persona alguna que antes no haya depositado en poder del actuario el décimo del valor del justiprecio de las fincas.

Palma diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Francisco Bello.—Ante mí, Antonio Maria Roselló.

RELACION de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud de la Ley de 13 de Junio de 1878

Núm. de órden.	Nombre de los compradores.	Su domicilio.	Finca Embargada.	Procedencia.	Núm. del Inventario.	Término municipal en que radica.	Plazos adeudados.	Fecha de los vencimientos.	Importe en pesetas.	Boletín en que se avisó al comprador.	Días en que se expidió el apremio y en que se embargó la finca.	OBSERVACIONES.
2	D. Miguel Schembri y Florit.	Palma.	Las Bascas. Can Simon.	Estado.	51 61	San Antonio Abad. Sta. Eulalia.	12. 12.	27 de Abril 1860. á 1871 inclusive.	11840'00	2599.	11 de Marzo de 1884.	

Palma 31 de Marzo de 1884.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Gaspar Vinyao.—V. B.:—El Delegado de Hacienda, Soriano.

Núm 1545.

Don José Mora y Besò, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral del Partido de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de veinte y dos del que rige recaída en los autos ejecutivos sigue D. Pedro Balaguer y Curana contra D. Francisco de Asprer y Pastos, se saca á pública subasta por término de veinte dias la finca denominada Son Serra, situada en el término de la villa de Pollensa y pago Vall den March, consistente en tierra algarrobal y olivar, huerto, monte y bosque, casa rústica y urbana su cabida ciento dos hectáreas, sesenta y cuatro áreas, sesenta y una centiáreas á la que va agregada el manantial ó fuente llamado de Veritx, lindante al N. con el prédio Llinás de los mismos hermanos Asprer, al S. con el prédio Fartarix de Doña Ursula Ferrer, con tierra de Martin Torrandell y José Solivellas, al E. con las de Maria Capllonch y de D. Juan Cánaves y Morey, mediante torrente con el prédio Póntico de los herederos de Don José Villalonga y Aguirre, Can Llobera de Can Llobera y con tierra de Juan Rotger, con las condiciones siguientes:

Primera. Los gastos de trance y remate, otorgacion de la correspondiente escritura y derechos alodiales que hayan de satisfacerse serán de cargo del comprador, sin que por dichos conceptos pueda rebajarse cantidad alguna del precio del remate.

Segunda. Los censos con que resulte gravada la espresada finca deberán descontarse del precio capitalizándolos al fuero del seis por ciento, con restriccion de los que pertenecen al Estado que serán capitalizados al tipo legal de su redencion segun las disposiciones administrativas vigentes.

Tercera. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribania del actuario durante el tiempo que dure la publicacion de los edictos á disposicion del que quiera examinarlos y se entenderá que presta á ellos su conformidad cualquiera que proponga postura en el acto de la subasta y en consecuencia no se admitirá al comprador reclamacion alguna sobre este particular.

La espresada finca se halla justificada en la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas y ha sido embargada á don Francisco de Asprer á instancia del citado D. Pedro Balaguer para con su producto hacerle pago de lo que le adeuda, intereses y costas debiéndose celebrar su remate el veinte y ocho de Abril próximo venidero á las doce de la mañana en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al publico para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura al que no haya depositado en la mesa del Juzgado la decima parte del justiprecio que será devuelta á sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantia del cumplimiento de su obligacion y en su caso como parte del precio de la venta.

Palma veinte y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Mora.—Ante mi, Sebastian Gazá.

Núm. 1546

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Antonia Piñol y Rebull, vecina que ha sido de la villa de Inca, ausente y cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de diez dias, á contar desde la publicacion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado y cárcel del Partido por estar decretada su prision provisional en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo de parte de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto á los Jueces, Autoridades y agentes de la policia judicial, y de la mia les encargo procedan á la busca y captura de la espresada procesada; y caso de ser habida la conduzcan con las debidas seguridades á las cárceles de este Partido.

Dado en Palma de Mallorca á veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Mora.—Ante mi, Sebastian Gazá.

Señas personales de Antonia Piñol Rebull.

Estatura regular, ojos melados, pelo castaño claro, cejas al pelo, boca y nariz regular, el labio inferior un poco saliente: es de veinte y seis años de edad, natural de Rasquera, de estado casada y oficio jornaera.

Num. 1547

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Portell y Salom, ausente y cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de diez dias, á contar de la publicacion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado y cárcel de este Partido por estar decretada su prision provisional en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo de parte de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto á los Jueces, Autoridades y agentes de la policia judicial y de la mia les encargo procedan á la busca y captura del espresado procesado; y caso de ser habido lo conduzcan con las debidas seguridades á las cárceles de este Partido.

Dado en Palma de Mallorca á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Mora.—Ante mi, Sebastian Gazá.

Señas personales de Juan Portell Salom.

Estatura regular, pelo castaño oscuro algo ensortijado, color blanco, barba poca, cejas y ojos al pelo, con dos cicatrices en la frente una horizontal y otra vertical de izquierda á derecha, de veinte y tres años de edad y oficio marinero.

Núm 1548.

D. Miguel Aloy Amer, Alferes Fiscal del Batallon de Depósito de Palma de Mallorca numero ciento treinta y nueve.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual del año anterior, que de orden superior me hallo sumariando al recluta como inutil condicional, Francisco Javier de la Barbolla; hijo de Francisco y de Josefa avecindado en Palma, perteneciente al reemplazo de mil ochocientos ochenta y tres, por el cupo de Palma con el numero ciento trece.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden, como Fiscal, que por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al citado individuo para que en el término de veinte dias, comparezca en la oficina del citado Batallon, cita en los pabellones del Cuartel del Cármen planta baja en esta Ciudad, ha responder á los cargos que le resultan, pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldia.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará al periódico oficial de la Provincia.

Palma á diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Miguel Aloy.

Núm. 1549.

Don Jaime Soler Grimalt, Alferes del Batallon de Depósito de Palma de Mallorca numero ciento treinta y nueve, y Juez Fiscal.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual del año anterior el recluta del espresado Batallon Vicente Pou Alemañy hijo de Miguel y de Magdalena, del reemplazo de 1882 por el cupo de esta Ciudad con el num. 147, y usando de las facultades que en estos casos conceden las reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por la presente llamo, cito y emplazo por este segundo edicto, al mencionado individuo, para que se presente á esta fiscalia cita calle del Diezmo num. 9-3.º en el término de veinte dias á contar desde esta fecha; y de no verificarlo en el referido plazo, sera juzgado en rebeldia. Y para que tenga efecto lo mandado libro el presente en Palma á los once dias del mes de Marzo de 1884.—Jaime Soler.

Núm. 1550.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual del año anterior, el recluta del expresado Batallon Jaime Viza Expósito, perteneciente al reemplazo de 1883 por el cupo de Palma con el núm. 91, y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por la presente llamo, cito y emplazo, por este segundo edicto al mencionado individuo, para que se presente en esta Fiscalia cita calle del Diezmo numero 9-3.º, en el término de veinte dias á contar desde esta fecha; y de no verificarlo en el referido plazo, será

juzgado en rebeldia, y para que tenga efecto lo mandado, libro el presente en Palma á los once dias del mes de Marzo de 1884.—Jaime Soler.

Núm. 1551.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual del año anterior el recluta del expresado Batallon, Juan Juan hijo de padre desconocido y de Esperanza, perteneciente al reemplazo de 1882 por el cupo de Santa Eulalia (Ibiza) con el número 49, y usando de las facultades que en estos casos conceden las reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por la presente llamo, cito y emplazo por este segundo edicto, para que se presente á dar sus descargos y defensas esta fiscalia, cita calle del Diezmo núm. 9-3.º, en el término de veinte dias á contar desde esta fecha; y de no verificarlo en el referido plazo, será juzgado en rebeldia, y para que tenga efecto lo mandado, libro el presente en Palma á los once dias del mes de Marzo de 1884.—Jaime Soler.

Núm. 1552.

*Don Bartolomé Oliver Bordoy, Capitán Graduado Teniente del Batallon de Deposito de Palma de Mallorca n.º 139, Fiscal.*

No habiéndose presentado á pasar la revista anual del año anterior conforme está prevenido por el artículo 230 del reglamento de reemplazos y reservas del Ejército, ni á responder á los cargos que le resulten en la sumaria que por dicho motivo se le sigue, sobre haber sido llamado por otro edicto, el recluta disponible de este Batallon Guillermo Palmer Coll hijo de Miguel y de Catalina, natural y vecino de Palma, del reemplazo de 1882 por el cupo de esta Ciudad con el número 263, á quien de orden superior me hallo sumariando por el expresado delito: usando de las facultades que en estos casos conceden las reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, llamo, cito y emplazo al expresado recluta por este segundo edicto señalándole las oficinas de dicho Batallon, citas pabellones del Cuartel del Carmen de esta ciudad, donde deberá presentarse á dar sus descargos en el plazo de 20 dias á contar desde hoy y de no verificarlo se le seguirá la causa.

Palma 10 Marzo de 1884.—Bartolomé Oliver.

Núm. 1553.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual del año anterior conforme está prevenido por el artículo 230 del reglamento de reemplazos y reservas del Ejército, ni á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que por dicho motivo se le sigue, sobre haber sido llamado por otro edicto, el recluta de este Batallon Miguel Colomar Salvá hijo de Antonio y de Margarita natural de Calviá vecindado en Capdellá

del reemplazo de 1882, por el cupo de Calviá con el número 6 á quien de orden superior me hallo sumariando por el expresado delito; y usando de las facultades que en estos casos conceden las reales ordenanzas del Ejército á los oficiales, llamo, cito y emplazo por este segundo edicto al expresado individuo señalando las oficinas del expresado Batallon citas pabellones del cuartel del Carmen de esta ciudad, donde deberá comparecer á dar sus descargos en el plazo de 20 dias á contar desde hoy y de no efectuarlo se le seguirá la causa.

Palma 10 Marzo 1884.—Bartolomé Oliver.

Núm. 1554.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual del año anterior conforme está prevenido por el artículo 230 del reglamento de reemplazos y reservas del Ejército, ni á responder á los cargos que le resulten en la sumaria que por dicho motivo se le sigue, sobre haber sido llamado por otro edicto, el recluta redimido de este Batallon Don Fernando de las Eras Crespo, hijo de Don Tomás y de Doña Asuncion natural de Madrid vecindado en Palma, del reemplazo de 1882 por el cupo de Madrid con el número 61, á quien de orden superior me hallo sumariando por el expresado delito; y usando de las facultades que en estos casos conceden las reales ordenanzas del ejército á los oficiales, llamo, cito y emplazo por este segundo edicto al expresado individuo, señalando las oficinas del Cuartel del Carmen de esta ciudad donde deberá comparecer á dar sus descargos en el plazo de 20 dias á contar desde hoy y de no efectuarlo se le seguirá la causa.

Palma 10 Marzo 1884.—Bartolomé Oliver.

Núm. 1555.

*Don Alejandro Billon Sanjuan, Alférez y Juez Fiscal del Batallon Reserva de Palma de Mallorca n.º 139.*

Hallándome instruyendo sumaria por falta de presentacion á la revista anual del año último al soldado de este Batallon Antonio Ferrer Pujol, natural de Puigpuñent en esta Provincia quinto en el reemplazo de 1877, hijo de Antonio y de Maria Ana.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército para el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto el referido soldado señalándole el local que ocupan las oficinas de este Batallon, pabellones del cuartel del Carmen en esta plaza, donde deberá presentarse dentro el término de veinte dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldia.

Palma 14 de Marzo de 1884.—Alejandro Billon.

Núm. 1556.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.—PALMA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Marzo.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIMIENTOS SIN VIDA. Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITO.						TOTAL de ambas clases			
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.		
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.			Total.	
1	1	1	1				1									1
2	1	1	1				1									1
3		1	1				1									1
4	2	1	3				3									3
5	1	2	3				3									3
6		2	2				2									2
7		1	1				1									1
8	2	1	3				3									3
9	2	3	5				5									5
10	1	1	2				2									2
	10	12	22				22									22

Palma 11 de Marzo de 1884.—El Juez Municipal, Guillermo Ignacio Más.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.—PALMA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Marzo de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1		1	1	2	1		1	2	4
2									
3	1		1	2					2
4		1	1	2					2
5						1	1	2	2
6			1	1		2		2	3
7					1			1	1
8					1			1	1
9									
10									
	1	2	4	7	3	3	2	8	15

Palma 11 de Marzo de 1884.—El Juez Municipal, Guillermo Ignacio Más.

Núm. 1557.

Hallándome instruyendo sumaria por falta de presentacion á la revista anual del año último al recluta de este Batallon Mateo Borrás Ambrós natural de Buñola de esta Provincia y reemplazo de 1879 hijo de Miguel y de Ana.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido recluta señalándole el local que ocupan las oficinas de este Batallon, pabellones del cuartel del Carmen en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldia.

Palma 14 de Marzo 1884.—Alejandro Billon.

Núm. 1558.

*Don Francisco Dominguez Bonet, Teniente Fiscal del Batallon Reserva de Palma Mallorca n.º 139.*

No habiéndose presentado á pasar la revista reglamentaria para los individuos de la Reserva el Soldado de la cuarta Compania de dicho Batallon Juan Rivas Serra, que tenia fijada su residencia en la ciudad de Ibiza, al que estoy sumariando por dicha falta de presentacion.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido soldado señalándole las oficinas del expresado Batallon, situadas en los pabellones del cuartel del Carmen de esta plaza, donde deberá presentarse dentro el término de veinte dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Palma catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Francisco Dominguez.

## Num 1559.

No habiéndose presentado el año último á pasar la revista reglamentaria para los individuos de la Reserva, el Recluta disponible de la cuarta Compañía de dicho Batallon José Hernandez Pujol, que tenia fijada su residencia en la ciudad de Ibiza, al que estoy sumariando por dicha falta de presentacion.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo, por segundo edicto, al referido recluta señalándole las oficinas del espresado Batallon situadas en los pabellones del cuartel del Cármen en esta plaza, donde deberá presentarse dentro el término de veinte dias á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Palma catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Francisco Dominguez.

## Núm. 1560

*Don José Freixa Demestres, Alférez Fiscal del Batallon de Palma de Mallorca número 139.*

Hallándome instruyendo sumaria por falta de presentacion á la revista anual del año último al Recluta de este Batallon Sebastian Palou Riera, natural de Palma de Mallorca.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas, en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al espresado recluta señalándole las oficinas de este Batallon citas en el tercer piso de los pabellones del Cuartel del Cármen donde deberá presentarse dentro el término de veinte dias á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto; para dar sus descargos.

Palma 14 de Marzo de 1884.—El Alférez Fiscal, José Freixa.

## Num 1561.

*Don Mariano Sans Traverio, Alférez del Batallon Reserva de Palma de Mallorca número ciento treinta y nueve y juez Fiscal de la causa á que se refiere este edicto.*

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, y hallándome instruyendo sumaria, por haber faltado á la revista reglamentaria de Octubre, del año último, al soldado de dicho Batallon Miguel Pons Nevot, natural de Santa Maria, de esta Provincia, por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez al espresado soldado; quien deberá presentarse dentro el plazo de veinte dias á contar desde la publicación de este edicto, en los pabellones del Cuartel del Cármen, oficinas de este Batallon, á dar sus descargos; y de no hacerlo así, se le Juzgará en rebeldia.

Palma 14 de Marzo de 1884.—El Alférez Fiscal, Mariano Sans.

## Num. 1564.

*Don Restituto Gomez Cuerda, Teniente y Juez Fiscal del Batallon Reserva de Palma de Mallorca número ciento treinta y nueve.*

Hallándome instruyendo sumaria por falta de presentacion á la revista anual del año último al Recluta disponible de este Batallon José Cardona Escandell natural de S. Antonio (Ibiza) en esta Provincia quinto con el número 41 del reemplazo de 1878 hijo de Juan y de Catalina.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al citado recluta, señalándole el local que ocupan las oficinas de este Batallon, pabellones del Cuartel del Cármen de esta plaza, donde deberá presentarse dentro el término de veinte dias á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Palma 14 de Marzo de 1884.—Restituto Gomez.

## Num. 1562.

*Don Francisco Sanchez Diaz, Capitán Graduado Teniente del Batallon de Depósito de Palma de Mallorca, número ciento treinta y nueve, Fiscal.*

No habiéndose presentado á pasar la revista anual del año anterior segun previene el artículo doscientos treinta del Reglamento de reemplazos y Reservas, para el Ejército, el recluta exento por razones de familia de este Batallon, Miguel Simó Llinás, hijo de Juan y de Maria; perteneciente al reemplazo de mil ochocientos ochenta y dos, por el cupo de esta Ciudad, con el número ciento veinte y seis y á quien de orden superior me hallo sumariando, por el espresado delito.

Usando de las facultades que conceden las reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto, al espresado Miguel Simó Llinás, señalándole esta Fiscalía, cita en la Calle de San Nicolás número cuatro piso primero derecha, en esta Ciudad donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Palma quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Francisco Sanchez.

## Núm. 1563.

*Don José Pinto y Pericás, Teniente Alférez del Batallon depósito de Palma de Mallorca número 139.*

Hallándome instruyendo sumaria á Rafael Vilaseca Oliver, recluta disponible del Reemplazo de 1880, y cupo de Figueras, provincia de Gerona, acusado de falta de presentacion en la revista anual, segun previene el Reglamento vigente de Reemplazo y Reserva del Ejército, y perseguido como desertor; usando de las facultades que S. M. el Rey (q. D. g.) me concede en sus Reales Ordenanzas, por el presente mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo para que en el término de veinte dias, que se empezarán á contar desde la fecha en que este se publique, se presente en esta Fiscalía, localizada en las oficinas del espresado Batallon, á responder á los cargos que le resulten en esta sumaria, y á dar sus descargos y defensas. Y de no comparecer se le seguirá al encartado los perjuicios que marca la ley.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre, y se insertará en el Boletín oficial.

Dado en Palma á los diez y siete dias de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Pinto.

## Num. 1564.

Hallándome instruyendo sumaria á Juan Porcel y Terrasa, recluta disponible para casos de guerra, del Reemplazo 1883 y cupo de Palma arrabal de la Vileta, acusado de falta de presentacion en la revista anual segun previene el reglamento vigente de Reglamento y Reserva del Ejército, y perseguido como desertor; usando de las facultades que S. M. el Rey (q. D. g.) me concede en sus Reales ordenanzas, por el presente mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo para que en el término de veinte dias, que se empezarán á contar desde la fecha en que este se publique, se presente en esta fiscalia, localizada en las oficinas del espresado Batallon, á responder á los cargos que le resulten en esta sumaria y á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer se le seguirá al encartado los perjuicios que marca la ley.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre, y se insertará en el Boletín oficial.

Dado en Palma á los diez y siete dias de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Pinto.

## Num. 1565.

## Balance de la Compañía Industrial y Mercantil de Mallorca.

Situacion en 31 de Diciembre de 1883.

## ACTIVO.

	Ptas.	Cts.
Caja . . . . .	56,797	77
Valores . . . . .	233,742	60
Mercancias . . . . .	305,148	62
Propiedades. . . . .	43,428	16
Maquinaria . . . . .	83,462	54
Acciones (dividen los á desembolsar), . . . . .	1,022,767	70
Cuentas corrientes . . . . .	56,665	45
Varios deudores . . . . .	21,273	64
Transitorias . . . . .	38,770	90
Material . . . . .	12,534	02
Instalacion y Mobiliario. . . . .	16,531	98
	1,891,123	38
Acciones en Depósito (valor nominal) . . . . .	337,500	00
	2,228,623	38

## PASIVO.

Capital . . . . .	1,500,000	00
Efectos á pagar . . . . .	145,923	20
Obligaciones al portador. . . . .	142,500	00
Dividendos activos (á pagar). . . . .	2,410	00
Fondos de reserva. . . . .		
Sus Estatutos. . . . .	5,990	16
Especulacion de compras de valores. . . . .	18,000	00
Corresponsales . . . . .	36,912	43
Pérdidas y Ganancias. . . . .	39,387	59
	1,891,123	38
Acreeedores por acciones en depósito (v. n.) . . . . .	337,500	00
	2,228,623	38
	2,228,623	38

Palma 31 Diciembre 1884.—El Administrador, José Rosich.—V.º B.º—El Presidente, Miguel Socias y Caimari.